Ley de17 de noviembre de 1949

EMPRESTITO UNIVERSITARIO.- Autorizase a la Universidad Mayor de "San Andrés", colocarlo hasta Bs. 100.000.000.- para la ampliación y terminación de su plan de construcciones.

MAMERTO URRIOLAGOITIA,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley de 5 de febrero de 1941 y la atribución 19 del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, se autoriza a la Universidad Mayor de "San Andrés", la contratación de un empréstito hasta la suma de CIEN MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 100.000.000.—), en cualesquiera instituciones bancarias del país, con garantía de sus rentas o hipoteca de sus bienes y con destino a la ampliación y terminación de su plan de construcciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H, Congreso Nacional.

La Paz, 10 de noviembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) A. Camacho Pórcel.— (Fdo.) H. Salazar C., Senador Secretario.— (Fdo.) Daniel Gamarra, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvarez, Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) R. Parada Suárez,